



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME

**AUDITORIA FINANCIERA AL HOSPITAL NACIONAL
DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2019.**



SAN MIGUEL, 26 DE OCTUBRE DE 2022.

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2 Alcance de la Auditoría.....	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.....	5
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.....	5
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.....	5
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.....	5
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	6
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	6
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	6
1.5 Comentarios de la Administración.....	6
1.6 Comentarios de los Auditores.....	6
2. ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1 Dictamen de los auditores.....	7
2.2 Información financiera examinada.....	8
2.3 Hallazgos Financieros.....	8
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	
3.1 Informe de los auditores.....	9
3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno.....	11
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	
4.1 Informe de los auditores.....	12
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal.....	13
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	14
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	14
7. RECOMENDACIONES.....	15
ANEXO	
Estados Financieros con sus Notas Explicativas y la Hoja de Trabajo	

San Miguel, 26 de octubre de 2022

Doctor

[REDACTED]

**Director del Hospital Nacional de La Unión,
Departamento de La Unión
Presente.**

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera al Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículo 5 numeral 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con base a Orden de Trabajo No. ORSM-015/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoria

1.1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera al Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión; al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Emitir un informe que exprese una opinión sobre si los Estados de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- Verificar si el Hospital cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con la aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, planes de trabajo y otras normas aplicables.
- Verificar los procesos de registro, control y remisión de los Ingresos percibidos durante el período sujeto a examen; efectuar una evaluación de los procesos de autorización, registro y control de las adquisiciones de bienes y servicios;

asimismo corroborar si las adiciones y mejoras de la infraestructura del Hospital, se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y cláusulas contractuales.

1.2 Alcance de la Auditoría.

Realizamos Auditoría Financiera al Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Los procedimientos aplicados en la Auditoría Financiera, fueron los siguientes:

1.3.1 Ciclo: Disponibilidades- Ingresos- Remuneraciones:

- Elaboramos el Plan de Muestreo para el Área de Disponibilidades e Ingresos y Remuneraciones.
- Elaboramos cédula sumaria del Subgrupo 211 Disponibilidades correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, obtenidos del Estado de Situación Financiera.
- Elaboramos cédulas analíticas a nivel de cuenta y subcuenta de las que conforman el Subgrupo 211 Disponibilidades correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, obtenidos del Estado de Situación Financiera.
- Verificamos de la muestra seleccionada para el Área de Disponibilidades, que los registros contables cumplan los siguientes atributos:
 - a. Que los registros contables de las cuentas bancarias sean iguales a los saldos conciliados y que estos sean oportunos.
 - b. Que los movimientos de cuentas tengan la documentación de soporte.
 - c. La legalidad de la documentación que respalda a los pagos realizados por medio de cheques. (autorizaciones de refrendarios).
 - d. El adecuado registro de los cheques y remesas en el Libro de Bancos.
- Elaboramos cédula sumaria de los Subgrupos 856 Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, 858 Ingresos por Ventas de Bienes, obtenidos del Estado de Rendimiento Económico
- Elaboramos cédulas analíticas a nivel de Cuenta o Subcuenta de las que conforman los Subgrupos 856 Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, 858 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios obtenidos del Estado de Rendimiento Económico.
- De la muestra seleccionada para el Área de Ingresos, verificamos que los registros contables cumplan los siguientes atributos: Que los registros contables de los ingresos sean oportunos, Que se haya ingresado a la cuenta bancaria correspondiente, La legalidad de la documentación que respalda a los ingresos.
- De la muestra determinada de la cuenta 83301, Gastos en Personal, verificamos los siguientes atributos: El adecuado registro contable y documentación de soporte, Que los montos de los sueldos estén de conformidad al presupuesto o contrato,

Existencia de controles de marcaje y permanencia de los empleados en los lugares de trabajo, Correcta retención de ISSS, AFP, ISLR a sueldos y el pago oportuno, Existencias de informes por llegadas tardías, Si se aplican los respectivos descuentos por llegadas tardías.

- De la muestra determinada de la cuenta 83313 Indemnizaciones, verificamos los siguientes atributos: Que el monto otorgado este de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable, Cálculo correcto de la indemnización, Que no se haya efectuado retención de ISLR, Adecuado registro contable y documentación de soporte.
- Verificamos la legalidad y existencia de permisos por tiempo prolongado si los empleados han salido al extranjero.
- Verificamos si durante el periodo de examen, se realizaron nuevas contrataciones de personal, y si se realizó el debido proceso, de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable.

1.3.2 Ciclo: Inversiones en Existencias y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios:

- Elaboramos cédula sumaria de los Sub- Grupos 231 -Existencia Institucional y 834 Gastos en Bienes de Consumos y Servicios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Ciclo Transaccional de Inversiones en Existencia y Adquisiciones de Bienes de Uso.
- Elaboramos cédulas analíticas o de detalle a nivel de objeto específico de cada una de las cuentas y subcuentas que conforman el subgrupo Existencias Institucionales y Gastos en Bienes de Consumos y Servicios y crúcelos con la cedula sumaria.
- Considerando los parámetros establecidos en la Fase de Planificación, determinamos el Plan de Muestreo, para el Sub-Grupo 231 y 834.
- Mediante muestra seleccionada para el Sub-Grupo 231 y 834, verificamos los atributos siguientes:
 - a) Que se haya efectuado adecuadamente el registro contable
 - b) Que estén presupuestados.
 - c) Que sean facturas o recibos legalmente emitidos
 - d) Que se hayan realizados los procesos de conformidad a lo establecido en la Ley.
- Determinamos si los saldos que presenta el subgrupo 231 Existencia Institucional del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019 concilian con lo registrado según Inventario de Almacén (SINAB). De existir diferencias verifique su origen y pertinencia.
- Verificamos que se haya gestionado una vez al año el descargo de los inventarios de suministros médicos por obsolescencia, vencimiento, dañados o deteriorados, así como otros productos químicos almacenados en el inventario
- Verificamos el cumplimiento con las funciones del jefe UACI, relacionadas con lo siguiente: a) Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de los procesos de adquisición de bienes y servicios, b) Publicación en el Sistema Electrónico de compras pública de la Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones.

- Considerando la matriz de adquisiciones de bienes y servicios, efectuamos de manera selectiva el cumplimiento de los procesos de adjudicación y contratación, así como también verificamos el cumplimiento de funciones de los administradores de contratos
- A La adquisición efectuada por Licitación Pública verificamos los siguientes atributos:
 - a) Solicitud o requerimiento de la unidad solicitante
 - b) Que este presupuestado. (Certificación de resolución del titular de la entidad).
 - c) Que existan bases de licitación y que estén diseñadas de conformidad a la Ley y Reglamento de la LACAP.
 - d) Que exista resolución de aprobación de las bases.
 - e) La existencia de resolución de licitación.
 - f) Publicación y convocatoria a retiro de bases.
 - g) Pago y retiro de bases.
 - h) Resolución de nombramiento de Comisión de Apertura de Ofertas
 - i) Que exista resolución de Conformación de Comisión Evaluadora.
 - j) Recepción de Ofertas de conformidad a lugar, fecha y hora establecida en las bases de licitación.
 - k) Acta de Recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora.
 - l) La existencia de resolución de adjudicación de la licitación
 - m) Notificaciones de Adjudicación.
 - n) Que existan Contratos de Adjudicación.
 - o) Que exista nombramiento de administrador de contratos.
 - p) Que existan garantías, según bases de licitación.
 - q) Que los expedientes se encuentren foliados.
 - r) Existencia de Acta de Recepción
 - s) Carpeta técnica o perfil
 - t) Que el proceso haya sido publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.
 - u) Pagos efectuados de acuerdo con cláusulas contractuales y la respectiva documentación de respaldo
- A las adquisiciones por libre gestión, mediante Contrato u Orden de Compra verificamos los siguientes atributos:
 - a. Solicitud o requerimiento del bien o servicio
 - b. Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra
 - c. Que existan cotizaciones
 - d. Que se publique en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas.
 - e. Que se emita orden de compra o contrato.
 - f. Cumplimiento de las órdenes de compra o contrato Art.82 Bis Ley LACAP
 - g. Acta de recepción final del bien o servicio.
 - h. Que estén registrados contablemente con su respectiva factura.
 - i. Expediente ordenado y foliado por cada compra realizada bajo esta modalidad.

- Verificamos que, en la UACI, para la contratación de personal por servicios profesionales, se hayan realizado los debidos procesos y que estos se encuentren recibiendo las prestaciones sociales

1.3.3 Ciclo: Inversiones en Bienes de Uso.

- Elaboramos Cédula Sumaria del grupo contable 24. Inversión en Bienes de uso a nivel de subgrupo
- Elaboramos Cédula de detalle a nivel de cuenta de los Sub- grupos contables: 241. Bienes Depreciables y 243. Bienes no Depreciables.
- Verificamos la conciliación del Inventario de Activo Fijo con las cifras que presenta el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019 en dicho rubro.
- Solicitamos el Inventario de Bienes Muebles y Determinamos una muestra según el enfoque de Muestreo establecido en la fase de Planificación y verifique lo siguiente: Que los bienes estén ubicados en el área asignada, y que estén debidamente codificados.
- Solicitamos las adquisiciones de bienes depreciables del periodo, y verificamos: Que exista asignación presupuestaria, Que exista acta de recepción del producto, Adecuado registro contable, Adecuado proceso de Adquisición, Registro en el sistema de Inventario.
- Verificamos la correcta aplicación y registro de las Depreciaciones en los Bienes con un valor de adquisición mayor a los \$600.00.
- Solicitamos el Testimonio de Escritura Pública o Evidencia de Propiedad del bien Inmueble donde se encuentran las instalaciones del Hospital y verifique la adecuada separación contable de las Edificaciones y Terrenos.

1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera al Hospital Nacional de La Union, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha emitido **un Dictamen Limpio.**

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.

Los resultados de nuestras pruebas no revelan condiciones o representaciones erróneas importantes, que se consideren materiales y/o que puedan influir razonablemente en las decisiones económicas, sobre la base de los Estados Financieros.

1.4.3 Sobre aspectos de Control Interno.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos de Control Interno que ameriten ser reportados en el contenido del presente Informe.

1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, no revelaron deficiencias de cumplimiento legal.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.

El Hospital no cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, debido a que el Ministerio de salud (MINSAL) es el encargado de auditar dicha entidad, pero a la fecha de nuestro examen no existen informes de auditoría interna del Ministerio de salud realizados al Hospital. De igual manera no se han contratado servicios profesionales de Auditoría Externa para evaluar el funcionamiento del hospital.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El Informe de la auditoría anterior, relacionado a Informe de Auditoría Financiera al Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; emitido el 26 de junio de 2019; no contiene Recomendaciones de Auditoría; en virtud de ello, no se dio ningún seguimiento al respecto.

1.5 Comentarios de la Administración.

La administración del Hospital y demás personal relacionado dio respuesta a las deficiencias identificadas en el desarrollo de la auditoría, las cuales fueron comunicadas a las áreas y personas involucradas, incorporando los comentarios sobre las acciones tomadas para desvirtuar las observaciones formuladas por el equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República.

1.6 Comentarios de los Auditores

La administración del Hospital y demás personal relacionado presentó los comentarios y evidencias sobre las acciones tomadas para desvirtuar las deficiencias formuladas por el equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, a la fecha de este informe quedan observaciones en Carta a la Gerencia las cuales no fueron superadas, por lo que, los auditores ratificamos el contenido del presente informe en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Doctor

**Director del Hospital Nacional de La Unión,
Departamento de La Unión
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Miguel, 26 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República

2.2 Información financiera examinada

Los Estados Financieros sujetos a la auditoría correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Los cuales se anexan al presente informe.

2.3 Hallazgos Financieros.

No se reflejan hallazgos de tipo financiero en el presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Doctor

[REDACTED]

**Director del Hospital Nacional de La Unión,
Departamento de La Unión
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional de La Unión, departamento de La Unión, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional de La Unión, departamento de La Unión, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional de La Unión, departamento de La Unión, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Sin embargo, Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales comunicaremos a la administración en Carta a la Gerencia.

San Miguel, 26 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República



3.2 Hallazgos de Auditoría sobre aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos de Control Interno que ameriten ser reportados en el contenido del presente Informe.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los Auditores

Doctor

████████████████████
**Director del Hospital Nacional de La Unión,
Departamento de La Unión
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional de La Unión, departamento La Unión, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional de La Unión, departamento de La Unión, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Dirección. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Miguel, 26 de octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República

4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal

Como resultado de la auditoría, no se identificaron deficiencias relacionadas con aspectos legales, que ameriten reportarse en el presente informe.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

En el Hospital Nacional de La Unión, Departamento de La Unión, no existe la Unidad de Auditoria Interna, por lo que las auditorías internas son realizadas por la Unidad de Auditoria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MINSAL), la cual en el periodo que se audito no ha emitido ningún informe de auditoría. Por lo tanto, no hay asuntos que se deban analizar. También no se contrató los servicios profesionales de Auditoria Externa.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de la auditoría anterior, relacionado a Informe de Auditoria Financiera al Hospital Nacional de La Unión, departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; emitido el 26 de junio de 2019; no contiene Recomendaciones de Auditoría; en virtud de ello, no se dio ningún seguimiento al respecto.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Al Director del Hospital

1. Realice el proceso de descargo de medicamentos vencidos del año 2019 y de años anteriores.
2. Realice y autorice normativa interna que regule la entrega de vales de combustible a personal que laboran en el Hospital, para realizar misiones oficiales.
3. Emita el acuerdo en donde asigne el personal encargado de llevar el registro, control de combustible a granel, uso de combustibles en Calderas y Plantas de Emergencia.
4. Exigir al Jefe de Recursos Humanos que cuando asignen tiempo compensatorios deben estar justificados por los jefes inmediatos.
5. Solicitar un perito Evaluador del Ministerio de Salud (MINSAL) o del Ministerio de Hacienda, para que determinen el costo real de la Edificación del Hospital de la Unión.
6. Dar seguimiento a la Comisión que ha creado para evaluar los bienes muebles y se registren en el inventario y los Estados Financieros Institucionales.
7. Emitir resolución para cada proceso de licitación en la aprobación de las bases.
8. Q lineamientos internos que regulen de manera específica los requisitos a cumplir para desempeñar trabajo en tiempo extraordinario (fuera de la jornada laboral) así como también la justificación del trabajo a desarrollar.

Administrador del Hospital

9. Exigir a la Jefa de Transporte con Funciones de Encargada de Combustible, presentar oportunamente a la contadora institucional las liquidaciones del uso de combustible realizado tanto en vales como a granel.

Al Jefe UFI.

10. Que solicite un perito Evaluador del Ministerio de Salud (MINSAL) o del Ministerio de Hacienda, para que determinen el costo real de la Edificación del Hospital de la Unión y se registre dicha edificación del Hospital.
11. Que dé seguimiento a la Comisión que ha creado para evaluar los bienes muebles y se registren en el inventario y los Estos Financieros Institucionales.

Al Jefe de la UACI.

12. Elaborar y publicar en COMPRASAL el Plan de Compras, y que todo el personal que requiera bienes y servicios procedan a subir sus requerimientos al Sistema para que el Jefe UACI realice el agrupamiento de los requerimientos institucionales y proceda a publicarlo oportunamente.
13. Que en cada proceso de licitación realizado se incorporen las copias de las garantías presentadas por los oferentes y contratista relacionados en cada uno de los procesos, cuando estas hayan sido devueltas.
14. Exigir a los Administradores de Contrato u Orden de Compra, emitir los Informes correspondientes, con base a los modelos establecidos por el MINSAL y la normativa legal vigente, de acuerdo al tipo de compra realizada.

Al Jefe de Recursos Humanos.

15. Que evidencie el descuento realizado al encargado de Almacén, por un monto de \$323.40 en planilla del mes de octubre de 2022, en concepto de Inconsistencias en Licencias Otorgadas por tiempo compensatorio, que fue autorizado por el Director del Hospital.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.